

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

000754

12 MAR 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, razón social domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "DAYTONA", reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resoluciones No. 39 del 19 de febrero de 1999, en las Categorías SEGUNDA (2ª) TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª); por "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA CARTAGO", con matrícula mercantil No. 45976 del 1º. de abril de 2005, con domicilio en el municipio de Cartago, Departamento de Valle del Cauca y se compilan en el presente acto administrativo".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 39 del 19 de febrero de 1999, el Ministerio de Transporte, reconoció al establecimiento de comercio "DAYTONA", con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, de propiedad de la señora CATERINE BELTRAN FLOREZ, con cédula de ciudadanía No. 43.997.540, en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª).

Que en el Certificado de Cámara de Comercio de fecha 27 de febrero de 2006, relaciona la información sobre la cancelación de la matrícula del anterior propietario como persona natural, en virtud de la comunicación suscrita con fecha 1º. de abril de 2005, en la Cámara de Comercio de Cartago el 1º. de abril de 2005, bajo el numero 27285 del libro XV.

Que en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "DAYTONA", CATERINE BELTRAN FLOREZ, con cédula de ciudadanía No. 43.997.540, vende al señor ALBERTO JOSÉ RINCÓN OCAMPO, con cédula de ciudadanía No. 6.526.413, quien suscribe en Cámara de Comercio el Establecimiento de Comercio denominado "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA CARTAGO", quien presentó ante la Dirección Territorial Valle, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de cambio de propietario, razón social, domicilio y Director al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-4713 del 30 de enero de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-26661 del 5 de junio de 2006, requirió al peticionario para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio.

Que el peticionario aportó, en ciento cuarenta y cuatro (144) folios, los siguientes documentos:

	FOLIO
1. Original Cámara de Comercio del 22 de febrero de 2007.	142
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 RO003720 de la Compañía aseguradora de fianza Confianza, vigencia 06/12/2006-06/12/2007.	136
3. Certificado de Sanidad expedido por la Secretaría Dptal. de Salud, visita realizada el 10/11/2005.	20
4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre los señores Francisco Antonio Rendón Sánchez y Hugo Ruiz Cifuentes, Alberto José Rincón del inmueble donde funciona el Centro de Enseñanza Automovilística.	12,15
5. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por el Sr. Didier Alberto Gaviria A. de las motocicletas y vehículo de placas: MOD-81A, MOE-20A, MOE-21A, MOE-22A, VLG-046, de propiedad del señor Alberto José Rincón Ocampo.	28A, 31, 36, 41, 46

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, razón social domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "DAYTONA", reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resoluciones No. 39 del 19 de febrero de 1999, en las Categorías SEGUNDA (2ª.) TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.); por "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO", con matrícula mercantil No. 45976 del 1º. de abril de 2005, con domicilio en el municipio de Cartago, Departamento del Valle. y se compilan en el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

6. Licencias de Instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE INSTRUCTOR	DEL	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
2016	Edíson Belancourt Pérez		D. T. Valle del Cauca	24/11/2005	23/11/2009	2ª, 3ª. y 4ª.
2866	María Angélica Higuila Dominguez		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	11/06/2004	11/06/2008	2ª.
2998	Noremborg Becerra Quintero		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	16/09/2004	16/09/2008	2ª.
2878	Luis Toledo Cuellar		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	12/07/2004	12/07/2008	2ª.
2879	Adrián Restrepo Acevedo		Dirección Gral. de Transp. y Tto. Automotor	12/07/2004	12/07/2008	2ª.

7. Licencia de Conducción 76147-1796224 I, Categoría 2a., 76147-1134147 D, 5ª. Categoría; 76248-0009726 I 2ª. Categoría; 76147-1133004 I, 2ª. Categoría; 76147-1133003 D, 2ª. Categoría; 76248-0006529 I, 2ª. Categoría.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el establecimiento de comercio "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO" cumple con lo estipulado en la precitada norma, para autorizarle el cambio de propietario, razón social, domicilio y Director e impartir enseñanza automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), por lo tanto se inscribirán las motocicletas y el vehículo identificado en el numeral 5 del inciso quinto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Valle la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de propietario, razón social domicilio y Director al Establecimiento de Comercio denominado "DAYTONA" reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística con resolución No. 39 del 19 de febrero de 1999, en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), por "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO", con matrícula mercantil No. 45976 del 1º. de abril de 2005, con domicilio en la Calle 10 No. 11-12, del municipio de Cartago (Valle del Cauca), de propiedad del señor ALBERTO JOSÉ RINCÓN OCAMPO, con cédula de ciudadanía No. 6.526.413 e inscribir al citado señor como su Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO", se le asigna el código No. 007-76147000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional Automotor de la siguiente información a nombre del nuevo propietario:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRÁNSITO
MOD-81A	2004	Motocicleta	Alberto José Rincón Ocampo	05-046407
MOE-20A	2005	Motocicleta	Alberto José Rincón Ocampo	05-046293
MOE-21A	2005	Motocicleta	Alberto José Rincón Ocampo	05-046292
MOE-22A	2005	Motocicleta	Alberto José Rincón Ocampo	05-046291
VLG-343	2000	Automóvil	Alberto José Rincón Ocampo	06-0055774

ARTÍCULO CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, cancelar del Registro Nacional de Escuelas, las motocicletas FUB-84 y LUT-89, los vehículos de placas CIA-008, MMK-657 y VLG-046, los cuales están a nombre del anterior propietario.

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, razón social domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "DAYTONA", reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resoluciones No. 39 del 19 de febrero de 1999, en las Categorías SEGUNDA (2ª) TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª); por "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO", con matrícula mercantil No. 45976 del 1º. de abril de 2005, con domicilio en el municipio de Cartago, Departamento del Valle y se compilan en el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO QUINTO.- El propietario del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Valle del Cauca, la expedición de las tarjetas de servicio de las motocicletas y el vehículo referido de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Compilar en el presente acto administrativo las Resoluciones No. 39 del 19 de febrero de 1999.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Valle del Cauca y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente las resoluciones No. 39 del 19 de febrero de 1999.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

12 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarejo
Revisó: Randofo Trillos
Fecha: 27/02/2007
Radicados: MT-4713 del 2006
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA CARTAGO
Propietario: ALBERTO JOSÉ RINCÓN OCAMPO
Cédula Ciudadanía: 6.526.413
Dirección: Calle 10 No. 11-12
Teléfono: 2103777
Domicilio: Cartago (Valle del Cauca)

Comunicar a:

Anterior propietaria: CATERINE BELTRÁN FLÓREZ
Cédula Ciudadanía: 43.997.540
Domicilio: Carrera 4 # 7 - 74 Cartago (Valle del Cauca)